

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto:	397
Radicado:	050013110004 2016 00868 00
Proceso:	INCIDENTE DE DESACATO
Accionante (s):	CARLOS ARTURO ESPINOSA SOSA C.C. No. 2.775.953
Accionado(s):	EPS - SAVIA SALUD
Decisión:	REQUERIMIENTO PREVIO

El señor CARLOS ARTURO ESPINOSA SOSA, presenta solicitud de un incidente por desacato frente a la EPS SAVIA SALUD, por el presunto incumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado, el 15 de julio de 2016, toda vez que la entidad accionada no ha hecho entrega del medicamento ordenado por el médico tratante, denominado MICOFENOLATO DE MOFELITO, 500 MG – Cantidad 720 tabletas, para ciento ochenta (180) días.

Dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 que la sanción por desacato será impuesta por el mismo juez que dio la orden en la sentencia, mediante trámite incidental, siendo aplicable por analogía el contenido del artículo 129 del Código General del Proceso.

No obstante, antes de decidir sobre su apertura, se **DISPONE REQUERIR** al Dr. **LUIS GONZALO MORALES SANCHEZ**, en su condición de **GERENTE GENERAL DE SAVIA SALUD**, a quien se dio el ordenamiento en el fallo de tutela, para que en el término de **dos (2)** días siguientes a la notificación de este proveído informe si dio cumplimiento a las órdenes contenidas en sentencia de tutela de fecha 15 de julio de 2016, concretamente la entrega del medicamento denominado **MICOFENOLATO DE MOFELITO, 500 MG** – Cantidad 720 tabletas, para ciento ochenta (180) días, al accionante, por cuanto dentro de dicha acción se le concedió el TRATAMIENTO MEDICO INTEGRAL, por la patología que padece “LUPUS ERITOMATOSO SISTEMICO”; así mismo, se solicita que informe su número de identificación.

Con la notificación de este proveído deberá adjuntarse copia íntegra de la sentencia de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO:	507
Radicado:	050013110004 2016 00868 00
Proceso:	INCIDENTE DE DESACATO
Accionante (s):	CARLOS ARTURO ESPINOSA SOSA C.C. No. 2.775.953
Accionado(s):	EPS - SAVIA SALUD
Decisión:	REQUERIMIENTO PREVIO

SEÑORES

1. LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
REPRESENTANTE LEGAL "EPS SAVIA SALUD"

CORDIAL SALUDO,

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela y para su conocimiento se anexa la decisión respectiva y copia íntegra de la acción de tutela.

Cordialmente,

Dora Isabel Hurtado Sánchez
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín